

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-00031
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutados: ALDEMAR ZABALA BENAVIDES
ALONSO LEON MUÑOZ

La parte actora solicita el embargo y retención de los dineros, que por cualquier concepto o depósito en cuentas de ahorros, corrientes, CDT, CDAT y cualquier suma de dinero susceptibles de la medida, posea el demandado en el banco GNB SUDAMERIS.

Con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho:

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de los dineros que, por cualquier concepto o depósito en cuenta corrientes, CDT, CDAT, o en cualquier otro depósito o suma de dinero susceptible de embargar o secuestrar tenga o llegare a tener el ejecutado ALDEMAR ZABALA BENAVIDES identificado con la cédula de ciudadanía número 13760783 y ALONSO LEÓN MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía número 442453 en el banco GNB SUDAMERIS.

Advirtiendo a la entidad bancaria que deberá tener en cuenta lo estipulado legalmente para embargos de cuentas de ahorro, al radicar la medida sobre los depósitos correspondientes del prenombrado ejecutado. Consignando los valores en la cuenta del Juzgado Promiscuo Municipal número 258512042001. Líbrese oficio por secretaría y remítase al correo centrodeaencionalcliente@gnbsudameris.com.co.

Informando que la medida fue limitada en la suma de \$4'729.578. (artículo 599 del C. G.P.)

Notifíquese

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Jueza

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef586b2ff4249a21edc1ecb0a4d83ac4624e6869cf2780e09fe34961271dd575**

Documento generado en 25/10/2022 10:00:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>